



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. JUMAPAG/R33/22/2019

ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE POR PRECIO UNITARIO RELATIVA A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE CONCRETO DE 50 M3 EN LA LOCALIDAD DE CHOIPA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.**

EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, SE EFECTUÓ EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUMAPAG SITA EN PROL NORZAGARAY ENTRE 20 DE NOV. Y S. TABOADA, COL. CENTRO, S/N C.P. 81000 EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA. PRESENTÁNDOSE 3 (TRES) EMPRESAS DE LAS 3 (TRES) INSCRITAS POR LO CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS PREVIOS SOLICITADOS POR ESTA DEPENDENCIA Y SUS PROPUESTAS RESPECTIVAS.

POR LO CUAL, ESTA DEPENDENCIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DICTAMINA QUE DE LOS 03 (TRES) CONCURSANTES QUE PARTICIPARON Y EN BASE AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, LOS 3 (TRES) CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE PRESENTARON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE POR LO QUE SE CONSIDERAN SOLVENTES EN SU ASPECTO TÉCNICO.

QUEDANDO ACREDITADA LA EXISTENCIA LEGAL DE LOS CONCURSANTES Y LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBIERON Y QUE FUERON REVISADAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ASIGNADO PARA ESTE EFECTO, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES.

CONTRATISTA

PROPUESTA SIN IVA

1.- CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1'479,022.53
2.- CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	1'477,949.57
3.- GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.	1'481,687.45

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 54 Y 56** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, Y DESPUÉS DEL **ANÁLISIS DETALLADO** DE LAS PROPUESTAS **ACEPTADAS** EN LA **SEGUNDA ETAPA** DEL CONCURSO, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS QUE **CALIFICARON COMO SOLVENTES** Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. JUMAPAG/R33/22/2019

PROPUESTAS SOLVENTES

NO.	EMPRESAS	MONTO (SIN IVA)	%	LUGAR
1.-	CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	\$ 1'477,949.57	-0.16	1ro
2.-	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1'479,022.53	-0.08	2do
3.-	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.	\$ 1'481,687.45	+ 0.10	3ro
4.-	BASE	\$ 1'482,385.45		
	PROMEDIO	\$ 1'480,261.25		
	PROMEDIO 90%	\$ 1'332,235.13		

PROPUESTAS DESECHADAS: NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS

EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, FECHA Y HORA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE FALLO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS, RELATIVAS AL CONCURSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUMAPAG SITA EN PROL. NORZAGARAY ENTRE 20 DE NOV. Y S. TABOADA, COL. CENTRO, S/N C.P. 81000 EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA. LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

EL ACTO QUE HOY SE EFECTUA PARA COMUNICAR EL RESULTADO DEL CONCURSO ANTES CITADO, FUE PRESIDIDO POR LA **ARQ. NUBIA YAZMIN PUENTES LLANOS**, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAO DE GUASAVE., QUIEN UNA VEZ COMPROBADA LA ASISTENCIA DE LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO, HIZO SABER A LAS PERSONAS ASISTENTES, EL FALLO DICTADO CON CARACTER DE INAPELABLE COMO SIGUE:

HECHO EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE CON ESTE OBJETO FUERON ENTREGADAS A ESTA JUNTA; EN BASE AL DICTAMEN SE ENCONTRÓ QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR **CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** SE CONSIDERAN SOLVENTES POR ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO Y DENTRO DEL 90% DEL PROMEDIO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.**, SE CONSIDERAN SOLVENTES POR ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO Y DENTRO DEL 90% DEL PROMEDIO, Y QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.** CON UN IMPORTE DE: \$ 1'477,949.57 SON: (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M. N., SIN INCLUIR EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO, ES LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA DEL PROMEDIO DETERMINADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y REUNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LO TANTO LA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ESTA JUNTA PARA ESTA OBRA, Y EN CONSECUENCIA SE RESOLVIÓ ENCOMENDAR A ESTA EMPRESA LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONCURSO, Y POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE LE ADJUDICA.